

Legislación Nacional

DECRETO 4498/1971 OBRAS PÚBLICAS Delegación de facultades en el Comando en Jefe de la Armada del 5/10/1971; publ. 6/12/1971 Visto lo informado por el Comandante en Jefe de la Armada, atento lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y Considerando: Que resulta conveniente proceder a la actualización del decreto 4054/1967 mediante el cual, en ejercicio de lo establecido en el art. 2 de la ley 13064, se establecieron las delegaciones para la contratación de obras públicas que determina dicha norma legal; Que dicha actualización debe contemplar las disposiciones de la Ley 18416, Orgánica de los Ministerios, como así también adecuarlo a las disposiciones de la ley 18188 y establecer nuevos montos; Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Deléganse en el Comando en Jefe de la Armada, de acuerdo con lo previsto por el art. 2 de la ley 13064, las facultades y obligaciones determinadas por la misma para la ejecución de construcciones, trabajos y/o servicios que, dentro de su jurisdicción, revistan carácter de obra pública, en la siguiente forma: a) En el comandante en jefe de la Armada, las obras que excedan de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000); b) En el director general del Material Naval las obras que no superen dicho monto, y mayores de cien mil pesos (\$ 100.000); c) En el director de Instalaciones Fijas Navales las obras que no superen los cien mil pesos (\$ 100.000). Art. 2.º Derógase el decreto 4054 del 7 de junio de 1967. Art. 3.º Comuníquese, etc. Lanusse ? Cáceres Monié ? Quilici ? Gordillo ? Gnavi